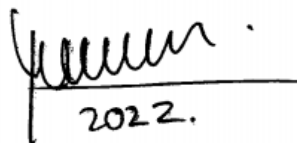


Secretaría: Hoy 5 de diciembre de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, con la solicitud de beneficio de competencia arrimada por el apoderado del ejecutado Arbey Ramírez. Sírvase proveer.


2022.
FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al. No. **853**
Rad. No. 76 520 31 03 004 2012 00253 00
Ejecutivo

Evidenciado del documento arrimado de manera electrónica como mensaje de datos que, se omite por parte del profesional del derecho acreditar las exigencias formales previstas en el artículo 129 del Código General del Proceso, disposición a la que remite el artículo 445 del mismo estatuto, por tratarse de un trámite incidental, menester resulta rechazarlo de plano, como lo consagra en el artículo 130. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

Agregar el escrito contentivo de la solicitud presentada, sin anotación alguna por la razón expuesta en la parte motiva del proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7006f08afef6c3afccfc854f6cebf8e8e56c45ffa00a1e815db66edce6dff**

Documento generado en 05/12/2022 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>